



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: IVETH DEL PILAR VÉLEZ MUÑOZ.

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO MENDOZA MANJARRÉZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00489-00.

Conforme lo ordena el artículo 443-1 C. G. del P., córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de la excepción de PAGO TOTAL propuesta por el demandado para que se pronuncie sobre ella, si a bien lo tiene.

Reconózcase y téngase a la doctora DIANA LISBETH TORRES CASTILLA quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del demandado CARLOS EDUARDO MENDOZA MANJARRÉZ, en los términos y conforme al poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162ba8d76eacc68a90f8aef8fcbd6bac95f94fada23bb2101cbc6cf4387b08ca**  
Documento generado en 02/02/2021 07:17:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>